

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA 77312104339

CENCOSUD RETAIL S.A. 81.201.000-K **AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO** HIPER-SUPERMERCADOS, VTA: ALIMENTOS, ROPA, LICORES, VEH. MOT, ELECT

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS **REGISTRADORAS**

PROVIDENCIA, 20/07/2012

RES. EX. N° 77312007595 /

VISTOS: La solicitud de fecha 4 de julio de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en RAMON FREIRE N° 2054, comuna de MAIPÚ.

RES. EX. Nº 882 DEL 28 DE JULIO DE 2005, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE		CAJA	N° FISCAL
NCR	7457	39545891	1	2165	i43
NCR	7457	39545892	2	2165	544
NCR	7457	39545667	3	2165	545
NCR	7457	39545668	4	2165	46
NCR	7457	39545669	5	2165	547
NCR	7457	39545672	6	2165	648
NCR	7457	39545812	7	2165	649
NCR	7457	39545825	8	2165	50
NCR	7457	39545828	9	2165	51
NCR	7457	39545846	10	216	552
NCR	7457	39545858	11	° 216	553
NCR	7457	39545673	12	216	554
NCR	7457	39545674	13	216	555

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan agramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Ex. antes citado(a)(s).

sto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, lëtra B, № 5,⁴del•Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El in implimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFICUESE

DE ATENCION AN ASISTENCIA CHILE ANA MARIA MARIN FUENTES

JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

<u>Distribución</u>

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE D.R.M.S. PONIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312104339
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
MRC/CTT/elf

JEFE DEPTO. PLATAFORMA

ð